



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 272 - 2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 29 de septiembre del 2023

VISTO:

El Memorando N° 2263-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 19 de septiembre del 2023; Informe N° 380-2023-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 06 de septiembre del 2023; Informe N° 093-2023-GOREMAD/GRPPYAT/SGPL., de fecha 05 de septiembre del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de marzo del 2023; Ordenanza Regional N° 020-2008-RMDD/CR; Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios; modificado por Ordenanza Regional N° 026-2009-GRMDD/CR; Informe Legal N° 598-2023-GOREMAD/ORAJ., de fecha 25 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública y que para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; asimismo, en este contexto el artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, establece que los Gobiernos Regionales realizarán como mínimo dos Audiencias Públicas al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deberán realizarse en mayo y septiembre de cada año.

Que, el segundo párrafo del artículo 17° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 020-2008-RMDD/CR, y modificado por Ordenanza Regional N° 025-2009-RMDD/CR, señala que: "EL Titular del Pliego convocará a la Audiencia Pública Regional en el cual se precisará la agenda, lugar, fecha y hora, con una anticipación no menor de 30 días antes de la Audiencia Pública...".

Que estando a lo sustentado en el Memorando N° 2263-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 19 de septiembre del 2023, por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, por la agenda recargada en la fecha programada para la realización de la Segunda Audiencia Pública Regional, esto es el 29 de septiembre del 2023, toda vez que está programada la Feria Expo Amazónica; evento Interregional de vital importancia para los agentes económicos de la región; por consiguiente en forma excepcional debe modificarse la fecha de realización de la Segunda Convocatoria de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el día 15 de diciembre del año en curso; modificando para ello la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de marzo del 2023.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y



sus modificatorias, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2023-GOREMAD/GR., de fecha 02 de marzo del 2023 en el extremo del Tercer Párrafo del Artículo Segundo que:

DICE:

- **SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL**, en la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, en el Local del Auditorio de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el día viernes 29 de septiembre del 2023 a horas 9.00 de la mañana.

DEBE DECIR:

- **SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL**, en la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, en el Local del Auditorio de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el día viernes 15 de diciembre del 2023 a horas 9.00 de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Resolución en el Diario de mayor circulación de la Región de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional de Madre de Dios, realizar las acciones administrativas necesarias contundentes a la realización de la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL 2023**, en las fecha, hora y lugar señalado en el tercer párrafo del artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** y las instancias que le correspondan para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Official stamps and handwritten signature of the Regional Government of Madre de Dios, including the Regional Government seal and the seal of the Regional Office of Administrative Coordination.